

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00164-00
ACCIONANTE: ISNELDA CABRERA MECHA, REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMUNIDAD INDÍGENA ISLA GALLINAZO
ACCIONADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR- AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA - CONCESIÓN RUTA
DEL MAR S.A.S.

SECRETARÍA: Sincelejo, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que la parte actora impugnó la sentencia proferida por este juzgado. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, ocho (8) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00164-00
ACCIONANTE: ISNELDA CABRERA MECHA, REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMUNIDAD INDÍGENA ISLA GALLINAZO
ACCIONADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR- AUTORIDAD NACIONAL DE
CONSULTA PREVIA - CONCESIÓN RUTA DEL MAR S.A.S.

1. ANTECEDENTES

Por medio de sentencia de 2 de noviembre de 2021, este Despacho negó el amparo deprecado en la acción de tutela referenciada, la cual fue notificada personalmente a los sujetos procesales mediante correo electrónico de la misma fecha. El 5 de noviembre de 2021, la parte actora impugnó la sentencia.

2. CONSIDERACIONES

Manifiesta el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991 que *“Dentro de los tres días siguientes a su notificación el fallo podrá ser impugnado por el Defensor del Pueblo, el solicitante, la autoridad pública o el representante del órgano correspondiente, sin perjuicio de su cumplimiento inmediato”*; así mismo, el artículo 32 ibídem reza que *“Presentada debidamente la impugnación el Juez remitirá el expediente dentro de los dos días siguientes al superior jerárquico correspondiente”*.

De acuerdo con lo anterior, y por haber sido interpuesta dentro del término de ley, este Despacho concederá la impugnación presentada el 5 de noviembre de 2021 por la parte actora contra la sentencia proferida el 2 de noviembre de 2021.

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00164-00
ACCIONANTE: ISNELDA CABRERA MECHA, REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMUNIDAD INDÍGENA ISLA GALLINAZO
ACCIONADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR- AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA - CONCESIÓN RUTA
DEL MAR S.A.S.

En consecuencia, envíese el expediente digital al Tribunal Administrativo de Sucre para que se surta la alzada.

Por lo tanto, el Juzgado Octavo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo

RESUELVE

PRIMERO: Concédase la impugnación en la presente Acción de Tutela.

SEGUNDO: Remitir el expediente digital al honorable Tribunal Administrativo de Sucre, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

RMAM

Firmado Por:

Jorge Eliécer Lorduy Viloria

Juez

Juzgado Administrativo

008

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ca2704f8fab69db43ed9eec93ad8f42d5dabaa62f705c7ee9a9ddb6c0ef536a5

Documento generado en 08/11/2021 02:37:32 p. m.

ACCIÓN DE TUTELA
EXPEDIENTE N° 700013333008-2021-00164-00
ACCIONANTE: ISNELDA CABRERA MECHA, REPRESENTANTE LEGAL DE
LA COMUNIDAD INDÍGENA ISLA GALLINAZO
ACCIONADOS: MINISTERIO DEL INTERIOR- AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA - CONCESIÓN RUTA
DEL MAR S.A.S.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>